Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Lo que los Sr. Dn. Juan Corner y Gil Fer.do Ruiz, Comis.os de Carnes, con los quen los Ganaderos para Mola Sueles Sante y Qua.tro del Corr.te, y haziendo la Acuerdo dedha obligaz.on les prevengan, tengan de Pronto la Carne nezesaria para Manasto de Caz. Por no ser proporzionada la Postura del que geerze a Cartezer ni sus Condiz para cumplan Conella segun y en la forma de Pedes Particere y en su defecto a Manasteze dor y fuere Constreguen a Pas Rata los Carneros Nezesarios a dis Crezian dedhos Caballeros aprezios Com Petentes, y Comodados, para Poner de Medio se Consiga Manasto a Razonables Prezios que es lo que lazuez desea, y dello Resultare des ta deli.d dhos Cau.os Comis.os dengta para el Sacado Vente y Seis del presente, y lazuez su Mia a l.a Corre.or Pesiba Mandar se Publique auto para dhos ganaderos Com Parezcan, para dho dia Con la Pena y a Sumez Parezere, y Por Sumez Entendido Mando se Publique dho auto para lo Com Parezenzia dedhos ganaderos Con Pena de qua.tro Ducados a dis Ribuz.on de Sumez y Com Parezcan para el Viernes Vente y Zinco Por la mañana lazuez a Cordo del Ofizio de Pro.cur.or

Ofizio